



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **470-2022-GR/MOQ**

Fecha: **30 de setiembre del 2022**

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Artículo 26° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 26.1 Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, literal iii) La Incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado Artículo;

Que, mediante Informe N° 1969-2022-GRM/GRPPAT/SPRE y lo solicitado por las Unidades Ejecutoras: 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, las mismas que se encuentran inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 0002, remitidas VIA SIAF WEB, solicitan la Incorporación de un Crédito Suplementario, **por el concepto de Transferencia Financiera efectuada según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 182-2022/SIS, por el monto total de S/. 3'147,608.00 soles**, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; por lo cual resulta necesario aprobar las mencionadas Modificaciones Presupuestarias **Tipo 0002 Créditos Suplementarios**, conforme al detalle siguiente:

**Unidad Ejecutora:** 401 Salud Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 591,745.00 Soles), (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 94,500.00 Soles), haciendo un Total de S/. 686,245.00 soles; **Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.**

**Unidad Ejecutora:** 402 Hospital Regional de Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 2'395,363.00 Soles), (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 66,000.00 Soles), haciendo un Total de S/. 2'461,363.00 soles; **Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 182-2022/SIS, hasta por la suma de **S/. 3'147,608.00 Soles** (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

### INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **470-2022-GR/MOQ**

Fecha: **30 de setiembre del 2022**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	3'147,608.00
1.4	Donaciones y Transferencias	S/	3'147,608.00
1.4.1	Donaciones y Transferencia Corrientes	S/	3'147,608.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	S/	3'147,608.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	S/	3'147,608.00

**TOTAL FTE.FTO. D.Y T.:** **S/ 3'147,608.00**

**TOTAL INGRESOS:** **S/ 3'147,608.00**

**EGRESOS:**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 401 – SALUD ILO</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/	301,745.00
<b>SUB TOTAL:</b>		S/	301,745.00

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	59,400.00
<b>SUB TOTAL:</b>		S/	59,400.00

ACTIVIDAD : 5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/	276,500.00
<b>SUB TOTAL:</b>		S/	276,500.00

ACTIVIDAD : 5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/	13,500.00
<b>SUB TOTAL:</b>		S/	13,500.00

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	35,100.00
<b>SUB TOTAL:</b>		S/	35,100.00

**TOTAL U.E. 401:** **S/ 686,245.00**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 402 – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/	2'315,363.00
<b>SUB TOTAL:</b>		S/	2'315,363.00



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **470-2022-GR/MOQ**

Fecha: **30 de setiembre del 2022**

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	16,000.00
		S/	16,000.00

ACTIVIDAD : 5001170 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/	80,000.00
-----	--------------------	----	-----------

SUB TOTAL: S/ 80,000.00

2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	50,000.00
-----	---------------------------------------	----	-----------

SUB TOTAL: S/ 50,000.00

TOTAL U.E. 402: S/ 2'461,363.00

TOTAL FTE.FTO.D.y T.: S/ 3'147,608.00

TOTAL PLIEGO: S/ 3'147,608.00

**ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- REMISION**

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 401 Salud Ilo, 402 Hospital Regional de Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

*Fendy*  
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL